



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4298 *Oferta pública de ocupación extraordinaria por procesos de estabilización de ocupación temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre)*

El Alcalde de esta Corporación municipal, el día 24 de mayo de 2022, entre otros, ha adoptado el Decreto núm. 2022-1477, que así:

«DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con los artículos 91.1 de la Ley 7/1985 de bases del régimen local y 128.1 del Texto refundido 781/1986 del régimen local sobre formulación para las Corporaciones Locales de la Oferta de Ocupación Pública.

En aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que establece la obligatoriedad de aprobar y publicar en oferta de ocupación pública para la estabilización de los empleados del sector público antes del 1 de junio de 2022.

Atendido que en fecha 23 de mayo de 2022 se procedió a negociar con los representantes sindicales, reunión de la cual se levantó la correspondiente acta que consta incorporada en el expediente, y se obtuvo el acuerdo correspondiente.

De acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Atendido el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022 por el cual no se puede avalar jurídicamente el contenido del presente decreto, y que se transcribe a tenor literal:

“Visto el expediente 973/2022 relativo a la Oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Andratx.

Visto el informe emitido por la técnico de personal de fecha 10 de mayo de 2022, en el que señala: “Per tot això, inform de la impossibilitat d'emetre informe amb la relació de les places objecte de la convocatòria del processos d'estabilització de l'Oferta d'Ocupació Pública per a l'Estabilització de l'Ocupació Temporal per manca de mitjans materials i humans que l'Ajuntament d'Andratx disposa, d'acord amb els antecedents que s'exposa en el present informe.”

Dado que no a esta secretaría no le consta cómo han sido analizadas las plazas incluidas en dicha Oferta extraordinaria de empleo, y que no consta informe de personal que evalúe dichas plazas incluidas en la propuesta, hago constar que la falta de identificación de las plazas puede originar que los procesos posteriores derivados de dicha OPE no se desarrollen en términos de normalidad. Este es el informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundamentado en derecho.”

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación y en concreto el 21.1 g) de la Ley 7/1985, de bases del régimen local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta pública de empleo Extraordinaria de este Ayuntamiento para la estabilización de ocupación temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, con la siguiente relación de plazas:

OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN: FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Sistema de selección por concurso oposición (artículo 2.4 Ley 20/2021):

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.

Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.

Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.

Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.

Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Industrial.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Turismo.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Educador Social.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: C1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Una. Denominación: Celador.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: B.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Gestión Informática.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: C1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnicos/as auxiliar Archivo/Biblioteca.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: C2.
Clasificación: Escala de Administración general, subescala auxiliar.
Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Auxiliar Administrativo d'Administración general.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Clasificación: Escala de Administración general, subescala técnica especial.
Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe de sección informática de gestión.

Sistema de selección por concurso (disposición adicional sexta y octava Ley 20/2021):

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico de la Administración general.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Educación, Juventud y Cultura.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Patrimonio.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: C1.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Una. Denominación: Celador.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Clasificación: Escala de Administración especial, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje Escuelas.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: C1.
Clasificación: Escala d'Administración general.
Número de vacantes: Cinco. Denominación: administrativos/vas.

OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN: PERSONAL LABORAL FIJO:

Sistema de selección por concurso (disposición adicional sexta y octava Ley 20/2021):

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A1.
Grupo de Clasificación: Nivel 1 CC, subescala técnica.
Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Grupo de Clasificación: Nivel 2 CC, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Dos. Denominación: Profesor Escuela de Adultos.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Grupo de Clasificación: Nivel 2 CC, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Una. Denominación: Profesor de Piano.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: A2.
Grupo de Clasificación: Nivel 2 CC, subescala Servicios especiales.
Número de vacantes: Una. Denominación: Profesor Percusión.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Grupo de Clasificación: Nivel 8 CC subescala Servicios especiales .
Número de vacantes: Cinco. Denominación: Trabajador familiar.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Grupo de Clasificación: Nivel 8 CC subescala Servicios especiales, clase personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial 3ª.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Grupo de Clasificación: Nivel 9 CC subescala clase personal de oficios.
Número de vacantes: Tres. Denominación: Peón especialistas/Oficial 3ª.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Grupo de Clasificación: Nivel 9 CC subescala clase personal de oficios.
Número de vacantes: Una. Denominación: Peón especialista.

Grupo según el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP: AP.
Grupo de Clasificación: Nivel 9 CC subescala Subalterno.
Número de vacantes: Una. Denominación: Subalterno/Conserje.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y la sede electrónica de esta Corporación el presente decreto.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

Contra la presente, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Andratx, documento firmado electrónicamente (25 de mayo de 2022)

(El alcalde

Antoni Mir Salvà)

